



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 038-2022, QUE DESIGNA EL OFICIAL DE ÉTICA (ODE-CNSS).

CONSIDERANDO 1: Que el Código de Ética Institucional (CEI) del Consejo Nacional de Seguridad Social, contiene los valores de carácter éticos que orientan el comportamiento correcto que el CNSS espera de todo el personal comprometido con el bien hacer, a fin de mantener la calidad en la gestión del CNSS, e impulsar la mejora permanente en la administración pública, para satisfacer a plenitud las necesidades y las expectativas de los usuarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

CONSIDERANDO 2: Que dicho CEI, dispone la aplicación de los controles necesarios, a los fines de monitorear la conducta ética que deben exhibir los empleados y funcionarios de la institución, acorde con las disposiciones de la Ley No. 10-07, las pautas y condiciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y las normas vinculantes.

CONSIDERANDO 3: Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, fue designado el Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, como Gerente General del CNSS, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERADO 4: Que, conforme a las disposiciones del artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-0 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

CONSIDERANDO 5: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de garantizar la transparencia y eficiencia en pro del desarrollo del CNSS.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social con sus modificaciones, la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; la Resolución Administrativa No. 018-2022 aprobada por el Gerente General del CNSS, en fecha 02 de junio del 2022 y el Código de Ética Institucional.

Por todo lo anteriormente expuesto, verificados los documentos que forman el expediente y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el citado artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el

EG



Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se delega en la persona de la **Dra. Laura Mora**, las funciones de **Oficial de Ética del Consejo Nacional de Seguridad Social (ODE-CNSS)**, quien será responsable de Administrar la aplicación del Código de Ética Institucional, de manera interna, sin menoscabo de las disposiciones procedimentales que establezca la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, con relación a las funciones de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo del CNSS.

PÁRRAFO: Las responsabilidades como ODE-CNSS, serán en adición a sus funciones habituales como Directora de Salud del CNSS. En caso de ausencia prolongada por causa de fuerza mayor, el Gerente General del CNSS, a través de un oficio interno, designará de manera transitoria a un suplente, para la administración interna del Código de Ética Institucional.

SEGUNDO: Las funciones del ODE-CNSS, son las que se establecen en el artículo 15 del Código de Ética Institucional.

TERCERO: Se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS, Sra. Xiomara Caminero**, a comunicar la presente resolución a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), la Sra. Laura Mota**, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional.

CUARTO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/nv

Dirección Jurídica
Aprobación de Documentos

[Handwritten Signature] 3/11/2022